

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Transición Ecológica y Energía

**4412** *EXTRACTO de la Orden de 28 de diciembre de 2023, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 2, Inversión 4.*

BDNS (Identif.): 603216.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603216>).

I.- Mediante el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto (BOE n.º 185, de 4.8.2021), por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios en municipios de reto demográfico (programa PREE 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se aprobaron las bases reguladoras y la distribución de los créditos entre las comunidades autónomas para la ejecución de tales ayudas. En su artículo 4, apartado uno, se prevé que el Real Decreto estará en vigor desde el día siguiente al de su publicación, hasta la conclusión de vigencia, que se producirá el 31 de diciembre de 2023, disponiendo en el apartado segundo, que transcurrido el plazo de vigencia no serán admitidas más solicitudes.

II.- Por Orden n.º 513/2021, de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, publicada en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) n.º 268, de 30 de diciembre de 2021, se convocaron las ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios en municipios de reto demográfico (programa PREE 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, derivadas del Real Decreto referido en el antecedente anterior. En el apartado noveno de su anexo, se prevé que su plazo de vigencia del programa finalizará el 31 de diciembre de 2023, y en el apartado décimo primero, que el plazo de presentación de solicitudes finalizará con la conclusión de la vigencia del programa, lo cual sucederá el 31 de diciembre de 2023, disponiendo que a la finalización del expresado plazo de vigencia no serán admitidas más solicitudes, resolviéndose expresamente la inadmisión.

III.- Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia, en su artículo primero ha venido a modificar el apartado 1, del artículo 4, del Real Decreto 691/2021, prorrogando el plazo de conclusión de su vigencia, hasta el 31 de julio de 2024.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, siendo necesario adaptar el plazo de vigencia y de presentación de solicitudes en la convocatoria de las ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios en municipios de reto demográfico (programa PREE 5000), al nuevo plazo previsto en las bases reguladoras,

### RESUELVO:

**Primero.-** Modificar en el apartado noveno y décimo primero de su anexo, la Orden de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial n.º 513/2021, de 28 de diciembre de 2021, de convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva derivada del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios en municipios de reto demográfico (programa PREE 5000), que quedarán redactados en los siguientes términos:

“Noveno.- Vigencia de los programas.

Según el artículo 4 del Real Decreto 691/2021, las actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (programa PREE 5000), incluido en el programa de regeneración y reto demográfico del plan de rehabilitación y regeneración urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entrarán en vigor desde el día siguiente de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, esto es, el 5 de agosto de 2021, hasta el 31 de julio de 2024.”

“Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 9:00 horas del día 1 de febrero de 2022 y finalizará con la conclusión de la vigencia del programa, lo cual sucederá el día 31 de julio de 2024.

2. A la finalización del expresado plazo de vigencia no serán admitidas más solicitudes, resolviéndose expresamente la inadmisión.”

**Segundo.-** Publicar la presente Orden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Transición Ecológica y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2023.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y ENERGÍA,  
Mariano Hernández Zapata.